INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

En la ciudad de General Bernardino Caballero, siendo las 10:00 horas del día 16 del mes de noviembre del año 2020, en la sede de la Municipalidad, se procede a la EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS, COMBINADA Y RECOMENDACIÓN para SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA DELIMITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL EJIDO URBANO DE LA CIUDAD DE GENERAL BERNARDINO CABALLERO, en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2020 ID N° 386042. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley 2051/03 modificada por la Ley 3439/07 y reglamentada por el Decreto N° 2992/19.

1- Antecedentes

Que, en el marco del procedimiento de contratación directa, se ha notificado al Ing. Carlos Rubén Ovejero y la empresa Alsa S.A. para la apertura de los sobres de la propuesta económica, que fue realizado el día 13 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas a.m., registrándose los siguientes datos:

Orden	OFERENTE	N° DE RUC	MONTO TOTAL DE LA OFERTA IVA incluido
1	Ing. Carlos Rubén Ovejero	868.266-6	125.600.000
2	Alsa S.A.	80057598-9	126.800.000

Registro de presentación de documentos.

Ítems	Descripción de los documentos	Ing. Carlos Rubén Ovejero	Alsa S.A.
1	Formulario de Oferta y planilla de precios	Presenta	Presenta
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Presenta	Presenta

Ambos oferentes han cumplido con la presentación de los documentos requeridos

La evaluación técnica arrojó los siguientes resaltados

OFERENTES	*PUNTOS OBTENIDOS*
Ing. Carlos Rubén Ovejero	***100***
Alsa S.A.	**75**

2- Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Los precios ofertados por ambos oferentes están dentro del margen referencial del llamado, publicado en el SICP.

Cuadro comparativo de ofertas: Ver documento anexo
No se realizaron correcciones aritméticas

Miguel Angel Lezcano
Administrador Intendencia Municipal
Municipalidad de Gral. B. Caballero

González
General
Municipalidad de Gral. B. Caballero

3- El margen de preferencia a ser utilizado es:
Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.
En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.
Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

Ninguno de los oferentes presentó el Certificado de Origen Nacional para beneficiarse del margen de preferencia. Además se ha recurrido a la página web del Ministerio de Industria y Comercio, para verificar dicho documento.

4- Calificación en Bases a Criterios de Calidad y Costo

Se asignará un puntaje de 100 a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas:

$$\text{Puntaje de Costo} = \frac{\text{Costo Oferta Mínima x 100}}{\text{Costo Oferta}}$$

En caso de discrepancia entre el número y letra de los montos de la oferta presentadas, prevalecerán las letras.-

a.1. Evaluación Combinada:

El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Calidad y el Costo.

Puntaje Total = 0,80*(Puntaje de Calidad) + 0,20*(Puntaje de Costo).

La adjudicación recaerá en el OFERENTE cuya oferta obtenga el puntaje más alto luego de la evaluación combinada.

MEDICIÓN DE PRECIOS
Todas las ofertas que hayan obtenido el puntaje mínimo de calificación en la evaluación de la Oferta Técnica serán evaluadas en la segunda etapa con respecto al costo (sobre Nº 2). Se asignará 100 puntos a la propuesta de costo más baja y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a los demás oferentes.

Puntaje de costo= (costo más bajo)/(costo de la oferta)x 100

OFERENTE	*Medición de precios*	*Puntaje de costo*
Ing. Carlos Rubén Ovejero	=(125.600.000)/(125.600.000)x100	**100**
Alsa S.A.	=(125.600.000)/(126.800.000)x100	**99**

Miguel Ángel Lezcano
Administrador Intendencia Municipal
Municipalidad de Gral. B. Caballero

Juan Silvio González
Secretario General
Municipalidad de Gral. B. Caballero

EVALUACIÓN COMBINADA

El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Calidad y el Costo.

Puntaje Total = 0,80*(Puntaje de Calidad) + 0,20*(Puntaje de Costo).

La firma adjudicada será la que obtenga el mayor puntaje luego de la EVALUACIÓN COMBINADA, según los criterios de evaluación y deberán presentar todos los recaudos legales citados.

Cálculo de evaluación combinada del oferente:

OFERENTE	*Medición de precios*	*Puntaje total*
Ing. Carlos Rubén Ovejero	*=0,80 x 100 + 0,20 x 100*	***100***
Alsa S.A.	*=0,80 x 75 + 0,20 x 99*	***79,8***

5- Conclusión y Recomendación

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Carta Invitación, y el Art. 65.- Criterio de adjudicación del Decreto Reglamentario N° 2992/19, que dicen: *Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo.*

Así mismo lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 en su primer párrafo menciona: *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*

Por todo lo mencionado este Comité considera que el **Ing. Carlos Rubén Ovejero** con RUC N° 868.266-6 ha presentado la oferta más conveniente por cumplir con los preceptos legales en primer término y cuyo precio se encuentra entre los parámetros aceptables para llevar adelante la ejecución del servicio, por lo tanto recomienda su adjudicación para "**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA DELIMITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL EJIDO URBANO DE LA CIUDAD DE GENERAL BERNARDINO CABALLERO, ID N° 386042** por el monto total de **Gs. 125.600.000 (guaraníes, ciento veinte y cinco millones seiscientos mil) IVA incluido**.

Se eleva el presente Informe al Señor Intendente Municipal para su consideración, para lo que hubiere lugar.

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer

MUNICIPALIDAD DE Gral. B. CABALLERO ADMINISTRACIÓN Gral. B. Caballero - Paraguay

Miguel Ángel Lezcano
Administrador Intendencia Municipal
Municipalidad de Gral. B. Caballero

MUNICIPALIDAD DE Gral. B. CABALLERO SECRETARÍA GENERAL Gral. B. Caballero - Paraguay

Juan Silvio González
Secretario General
Municipalidad de Gral. B. Caballero